



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami SUBELETRAM 4301 TEL: 02265-43-2324
Fax.: (02265) 43-0295 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1189 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de mayo de 2017.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 45/17 y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/05/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 45/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/05/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1040

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

1190 /2017

Int. J. Beltrami 577
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 314 Correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016, presentada por el Departamento Ejecutivo; y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: COMPENSANSE en los términos del artículo 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración , los excesos producidos en la ejecución del presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2016, cuyo detalle analítico obra en el Anexo I de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$82.432.731,71)

ARTICULO 2º: La Compensación dispuesta en el artículo precedente se efectúa con economías existentes al cierre del Ejercicio Económico Financiero 2016 en las partidas que se detallan en el Anexo II de la presente, y con excedentes de recaudación que se detallan en el Anexo III de la presente.

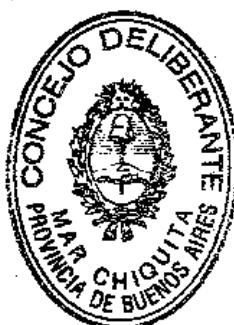
ARTICULO 3º: COMPENSANSE en los términos y alcances del Art. 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2016 en la jurisdicción 11102000000 Honorable Concejo Deliberante con economías existentes en el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al detalle que se acompaña como Anexo IV de la presente.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 045

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a los 24 días del mes de Mayo del año 2017.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante